Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8464462 DE 2025

CONTRATANTE	SENA REGIONAL BOLIVAR
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8464462
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/10/2025Selección Abreviada de Menor Cuantía
OBJETO	Contratar la compra de mobiliario de la Agencia Pública de Empleo y las Oficinas Satélites para fortalecer los servicios de la Regional Bolívar conforme a las directrices de la Dirección de Empleo y Trabajo.
CONTRATISTA	MUEBLES ROMERO S.A.S.
CC o NIT	860.066.674-8
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar.
FECHA DE INICIO	24/10/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	45 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$212.843.000
PRÓRROGA NRO 1.	Prórroga de 5 días adicionales
FECHA DE TERMINACIÓN	12/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$212.843.000
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista en un solo pago conforme al recibo total a satisfacción por parte del supervisor, sujetos a disponibilidad de PAC y previa presentación de la factura electrónica correspondiente con el cumplimiento a los requisitos y documentos fiscales y legales establecidos en la Lista de Chequeo Documentos Requeridos para el Pago - GRF-F-088. Dicha factura deberá ser subida por el contratista mediante la Plataforma SECOP II, con todos los documentos soporte, para que se trámite su pago. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el

	pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: La fecha de vencimiento de la factura no puede ser inferior a 30 días, de conformidad con los lineamientos que rigen la materia.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02
PERIODO DEL INFORME	27/11/2025 AL 10/12/2025

1.1. Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	14-44-101247163		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	21/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	23/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17/10/2025	10/04/2026	$21,284,300
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	17/10/2025	10/04/2026	$42,568,600.

En atención a lo señalado en el Modificatorio Nro. 01 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	14-44-101247163		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	01/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	01/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17/10/2025	20/04/2026	$21,284,300
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	17/10/2025	20/04/2026	$42,568,600.

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) Hacer entrega de los bienes objeto del contrato nuevos, de acuerdo con las especificaciones previstas por la Entidad.	No efectuado a la fecha del informe	
2) Entregar elementos de primera calidad, que en su proceso de fabricación incorporen altos estándares de manufactura, respeten las normas medio ambientales que le sean aplicables, y utilice materiales nuevos aptos para resistir dentro de los rangos de temperatura, humedad, vida útil y demás condiciones solicitadas y/o de acuerdo con las normas establecidas para los fines respectivos por los fabricantes.	No efectuado a la fecha del informe	
3) Realizar la instalación de los bienes objeto del contrato, en el lugar destinado por la Entidad para tal fin.	No efectuado a la fecha del informe	
4) Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.	No efectuado a la fecha del informe	
5) La entrega, riesgo y propiedad de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por la Entidad.	No efectuado a la fecha del informe	
6) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo, el personal, los equipos y elementos necesarios, para la eficiente ejecución del objeto contractual.	No efectuado a la fecha del informe	
7) Entregar los bienes especificados con las exigencias técnicas requeridas. En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, deberán ser reemplazadas en un término máximo de ocho (8) días a partir de la devolución por parte de la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contra	No efectuado a la fecha del informe	
8) El diseño de los bienes debe tener en cuenta los colores y dimensiones oficiales, según el manual de identidad corporativa de la entidad, el cual le será suministrado al proponente seleccionado. (cuando aplique)	No efectuado a la fecha del informe	
9) Cumplir con la normatividad concerniente a la manipulación, bodegaje, transporte y entrega de los bienes suministrados.	No efectuado a la fecha del informe	
10) Garantizar la logística, maquinaria y elementos necesarios para el descargue de la mercancía en lugar y plazo convenido, teniendo en cuenta los cronogramas suscritos con los supervisores	No efectuado a la fecha del informe	
11) El Contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 en concordancia con la Resolución 0312 del 2019 – Estándares Mínimos de SG-SST (cuando aplique).	No efectuado a la fecha del informe	

12) Cumplir a cabalidad con las especificaciones contenidas en el estudio objeto de la contratación.	No efectuado a la fecha del informe	
13) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.	No efectuado a la fecha del informe	
14) Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.	No efectuado a la fecha del informe	
15) Asumir el costo del transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos y bienes requeridos por el SENA para la ejecución del objeto contratado. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega de los bienes a satisfacción en el lugar indicado.	No efectuado a la fecha del informe	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

a. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato

2.2. Cumplimiento de obligaciones referente a las obligaciones ambientales del contratista

a. Entregar factura de venta para productos de tercer grado de transformación

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

A la fecha del presente informe, el contratista no ha tramita facturas para trámite de pago.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.

Para el trámite objeto del presente informe no se requiere la verificación del presente numeral.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato [si aplica], que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La presente solicitud corresponde a un modificatorio contractual mediante el cual se requiere ampliar nuevamente el plazo de ejecución del contrato, en atención a la solicitud presentada por el contratista MUEBLES ROMERO S.A.S. el 9 de diciembre de 2025, quien solicita una prórroga adicional de dieciocho (18) días, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2025, con el fin de culminar el proceso de fabricación del mobiliario contratado.

El contratista expone que el mobiliario requerido por la Entidad incorpora características técnicas específicas, particularmente en lo relacionado con el tapizado en color verde, cuya tonalidad, textura y resistencia deben cumplir parámetros de calidad exigidos por el SENA. Estos elementos requieren procesos especializados de fabricación, secado, fijación y verificación de calidad que demandan tiempos adicionales.

Asimismo, se ha informado que, debido al inicio de la temporada alta comercial, los proveedores han ampliado los tiempos de entrega de los insumos, situación que se ha visto agravada por la escasez temporal de ciertos materiales utilizados para el tapizado y los acabados, especialmente aquellos de alto rendimiento y durabilidad. Tales circunstancias constituyen factores externos, no atribuibles al contratista, que inciden en la programación inicialmente proyectada y hacen necesario ajustar el plazo contractual a fin de garantizar la calidad de los bienes.

La prórroga solicitada constituye una medida orientada a asegurar la correcta culminación del proceso de fabricación y a evitar riesgos asociados a reprocesos, devoluciones o afectaciones a la calidad del mobiliario. En consecuencia, la ampliación del plazo se justifica como mecanismo para proteger el interés público, garantizar la adecuada ejecución del contrato y asegurar la oportuna prestación del servicio a cargo de la Agencia Pública de Empleo.

No obstante, como supervisora y en ejercicio de mis funciones de verificación técnica y administrativa, considero pertinente sugerir, para análisis, que la prórroga sea ampliada hasta el 15 de enero de 2026, teniendo en cuenta las condiciones institucionales asociadas al cierre presupuestal, las vacaciones colectivas y el cierre operativo del almacén, lo cual se desarrolla en el análisis subsiguiente. Esta recomendación se formula como sugerencia técnica con la finalidad que al ordenador del gasto o a quien haga sus veces señale el paso a seguir.

6.1. SITUACIÓN QUE MOTIVA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El día 9 de diciembre de 2025, el contratista MUEBLES ROMERO S.A.S. radicó ante la Entidad comunicación formal en la que expuso la necesidad de ampliar nuevamente el plazo de ejecución, señalando que el proceso de fabricación del mobiliario presenta retrasos asociados a factores externos y operativos que han afectado su avance y exceden su capacidad de control.

Entre las situaciones informadas se encuentran:

La fabricación del tapizado en color verde exige características técnicas precisas en cuanto a tonalidad, textura, resistencia y durabilidad, lo que implica procesos manuales y de acabado altamente especializados.

Se ha presentado escasez temporal de materiales —espumas, telas y adhesivos de especificación técnica— debido al incremento estacional en la demanda del sector industrial.

Los proveedores han ampliado los tiempos de entrega como resultado del aumento de órdenes de producción propio de la temporada alta comercial.

Estas circunstancias inciden directamente en el cronograma inicial de fabricación, sin ser imputables al contratista.

El contratista manifiesta que, pese a los esfuerzos adoptados para mitigar los retrasos, resulta indispensable contar con un plazo adicional para culminar el proceso sin afectar la calidad del mobiliario ni las especificaciones establecidas en el contrato.

En virtud de lo anterior, se evidencia mérito técnico y logístico para tramitar la prórroga requerida. No obstante, como supervisora del contrato, y únicamente en calidad de recomendación técnica, sugiero que la ampliación del plazo no se limite al 30 de diciembre de 2025, sino que se extienda hasta el 15 de enero de 2026, teniendo en cuenta las circunstancias institucionales asociadas al cierre presupuestal, las vacaciones colectivas y la suspensión temporal de la recepción de bienes en el almacén. Esta sugerencia se formula para análisis y decisión de la autoridad competente.

6.2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La ampliación del plazo resulta conveniente, necesaria y procedente, por cuanto permite:

- Garantizar la correcta fabricación del mobiliario con las características técnicas definidas por la Entidad.

- Asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y durabilidad exigidos.

- Reducir riesgos de reprocesos, devoluciones o daños derivados de procesos acelerados.

- Proteger el interés público y la correcta inversión de los recursos asignados.

- Asegurar la oportunidad y continuidad en la prestación del servicio a cargo de la APE.

Sin embargo, desde la perspectiva institucional, y teniendo en cuenta factores operativos propios del cierre de la vigencia fiscal, es necesario advertir que la finalización propuesta al 30 de diciembre de 2025 podría coincidir con:

- Cierre presupuestal, en el cual se concentran procesos de causación, contabilización y cierre fiscal que limitan la ejecución administrativa.

- Vacaciones colectivas, que reducen la disponibilidad de personal encargado de verificar, recibir y aprobar entregas.

- Cierre del Almacén e inventarios, que habitualmente suspenden la recepción de bienes en la última semana de diciembre y primeros días de enero.

Estas situaciones podrían afectar la adecuada verificación y recepción de los bienes, así como la elaboración de actas, certificaciones y documentos necesarios para el cierre contractual.

Por lo anterior, como supervisora, y únicamente en calidad de recomendación técnica y administrativa, sugiero que la prórroga se extienda hasta el 15 de enero de 2026, con el fin de garantizar la disponibilidad del almacén institucional para la recepción e ingreso al inventario, asegurar la presencia del personal necesario para evaluar las entregas, evitar dificultades derivadas del cierre fiscal y permitir un proceso de verificación y control más seguro y adecuado.

En conclusión, la modificación contractual consistente en la ampliación del plazo es procedente y se encuentra debidamente motivada. La solicitud del contratista que propone extenderlo hasta el 30 de diciembre de 2025 cuenta con soporte técnico; sin embargo, se sugiere, para decisión del ordenador del gasto, considerar la ampliación hasta el 15 de enero de 2026, por razones de

conveniencia institucional asociadas al cierre presupuestal, vacaciones colectivas y disponibilidad del almacén.

6.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR.

Se sugiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de enero de 2026, teniendo en cuenta que el mobiliario contratado incorpora características técnicas específicas, particularmente en lo relacionado con el tapizado en color verde, el cual exige procesos especializados de fabricación, curado, fijación y verificación de calidad, que requieren tiempos adicionales para garantizar el cumplimiento de los parámetros exigidos por la Entidad.

Adicionalmente, el contratista informó que, debido al inicio de la temporada alta comercial, los proveedores han ampliado sus tiempos de entrega y se ha presentado escasez temporal de algunos materiales destinados a los acabados y tapizados, situación que ha retrasado el cronograma de producción. Estas circunstancias corresponden a factores externos y no imputables al contratista.

La ampliación del término hasta el 15 de enero de 2026 se sugiere como medida técnica y administrativa orientada a asegurar que el contratista culmine adecuadamente el proceso de fabricación y que el mobiliario cumpla con los estándares de resistencia, durabilidad y calidad establecidos por la Entidad, sin afectar la correcta ejecución del objeto contractual. Esta recomendación se presenta para análisis y decisión de la autoridad competente, sin que implique determinación por parte de la supervisión.

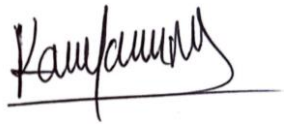
2.5 EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

El valor total del contrato asciende a la suma de Doscientos Doce Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Pesos ($212.843.000), monto que no ha sido objeto de modificación desde la suscripción del mismo. A la fecha, no se ha efectuado ningún pago, por lo que la ejecución financiera permanece en cero por ciento (0%).

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en treinta y cuatro (34) días adicionales, con lo cual la fecha de finalización será el 15 de enero de 2026.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.



KAREN PATRICIA CARVAJALINO MENDOZA
Supervisora